



Alcaldía de
Barrancabermeja

CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Fecha: 1 JUN 2018 Hora: 3:56pm
Recibido por: [Firma] 347

BARRANCABERMEJA
POSIBLE
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 003 DE 2018

POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, en especial las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 el cual fue modificado por el Artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 313 de la Constitución Política y la Ley N° 136 de 1994 Artículo 32 el cual fue modificado por el Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, corresponde a los Concejos Municipales fijar el salario mensual de los Alcaldes.

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto N° 0309 del 19 de febrero de 2018, fijó los límites máximos salariales de los Alcaldes, Gobernadores y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictaron disposiciones en materia prestacional.

Que el Artículo 3 del mencionado Decreto señaló el límite máximo salarial mensual que debieran tener en cuenta los Concejos Municipales y distritales para establecer el salario mensual del Alcalde Municipal.

Que el Municipio de Barrancabermeja está considerado como categoría primera, Decreto Municipal N° 347 del 29 de agosto de 2017, por lo tanto, la asignación básica del Alcalde será de \$ 13.144.250,00. de conformidad con el Artículo 3 del Decreto N° 0309 del 19 de febrero de 2018.

Que actualmente el Alcalde Municipal de Barrancabermeja está devengado un salario mensual de \$12.507.612,00, el cual requiere incrementarse teniendo en cuenta el Decreto Nacional N° 0309 del 19 de febrero de 2018.

En consecuencia, se

ACUERDA:

ARTICULO 1: Fijar al Alcalde del Municipio de Barrancabermeja una asignación salarial mensual de trece millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta PESOS (\$13.144.250,00) MCTE, con cargo al Presupuesto Municipal para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

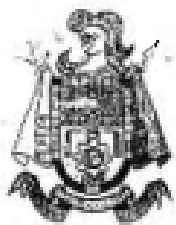
PARAGRAFO: Así mismo reconózcase las prestaciones sociales de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de 01 de enero de 2018.

Presentado Por:

[Firma]
FRANCY ELENA ALVAREZ OSPINO
ALCALDE MUNICIPAL (E)
Decreto 196 de 23 de mayo de 2018.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Federico Valdés Sepúlveda.	[Firma]	mayo de 2018
Revisó Soc. General	Mónica Castro Parra.	[Firma]	mayo de 2018
Revisó Sec. de Hacienda y del Tesoro:	Martha Vega Lozano.	[Firma]	mayo de 2018
Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Diana Jacome Carreño	[Firma]	mayo de 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



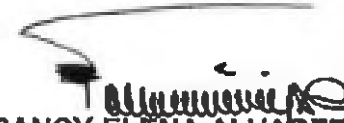
Alcaldía de
Barrancabermeja




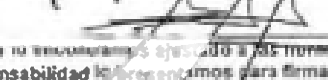
EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Nacional a través del Decreto N° 0309 del 19 de febrero de 2018, fijó los límites máximos salariales de los Alcaldes, Gobernadores y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictaron disposiciones en materia prestacional.

En la actualidad el Alcalde de Barrancabermeja está devengado un salario mensual de \$12.507.612.00, el cual requiere incrementarse teniendo en cuenta el Decreto N° 0309 del 19 de Febrero de 2018, así mismo atendiendo que el Municipio de Barrancabermeja se encuentra clasificado a nivel Nacional de conformidad a la ley 617 de 2000, esto además establecido en el Decreto Municipal 347 del 29 agosto de 2017, como municipio de *Primera Categoría*, para esta clasificación se establece el máximo salarial mensual para los Alcaldes en un valor de \$13.144.250,00 con retroactividad a 1 de enero de 2018.

A través del ACUERDO 038 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y DECRETO DE LIQUIDACIÓN 582 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017. Por medio del cual se realiza la liquidación del presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal del año 2018, existen los recursos necesarios en los rubros de gastos de funcionamiento – servicio de personal, para realizar el incremento salarial del Alcalde Municipal de Barrancabermeja, tal como lo certifica la Secretaria de Hacienda Municipal.


FRANCY ELENA ALVAREZ OSPINO
ALCALDE MUNICIPAL (E)
Decreto 196 de 23 de mayo de 2018.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Federico Valdez Sepúlveda		mayo De 2018
Revisó Sec. General	Mónica Castro Parra		mayo De 2018
Revisó Sec. de Hacienda y del Tesoro:	Martha Vega Lozano		mayo De 2018
Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Diana Jacome Carreño		mayo De 2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y su contenido es ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.